

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, cinco de septiembre de dos mil veintitrés. Presento a la consideración del señor Juez la liquidación de costas para este proceso ejecutivo singular de única instancia, promovido por la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, en contra del señor Omar Andrés Giraldo Cuervo, así:

Agencias en derecho la suma de	\$ 331.258,14
Sin otros gastos útiles por liquidar	\$ - 0 - .
Total	\$ 331.258,14

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00037-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio N° 433-2023
Demandante:	Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA
Demandado:	Omar Andrés Giraldo Cuervo

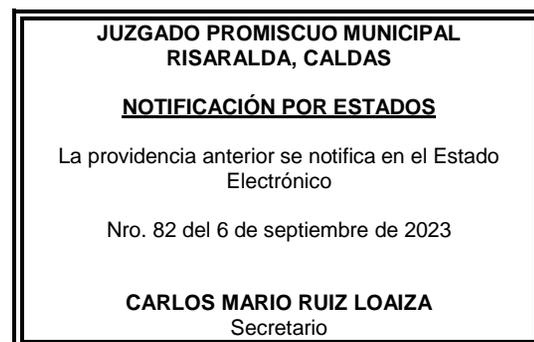
Vista la constancia secretarial que antecede, la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, en contra del señor Omar Andrés Giraldo Cuervo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, para todos los efectos legales posteriores, se imparte APROBACIÓN.

Se requiere a las partes, para que de acuerdo con las reglas del artículo 446 del C.G.P., que trata de la liquidación del crédito, den cumplimiento a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Mario Fernando Gonzalez Escobar

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4abd209f85c536b8d2968e5dbbe2ae6224d1e85c19762d44c21356102fe3a07**

Documento generado en 05/09/2023 02:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>